

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 1 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:

Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

TEXTO:

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y su corrección de errores.

Las citada Orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Con la aprobación de las correspondientes convocatorias se han puesto en marcha varios programas de ayudas a la I+D+i previstos en la Orden de 7 de abril de 2017. Mediante la presente resolución se convocan ayudas incluidas en el marco del Programa de ayudas a Proyectos de I+D+i para Agentes Privados del Sistema Andaluz del Conocimiento. Estos proyectos deben suponer un avance significativo científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, impulsando la nueva economía, aportando soluciones a los retos de la sociedad andaluza o con una orientación específica a las demandas del tejido productivo andaluz, fomentando la competitividad y la innovación. Con esta convocatoria también se pretende fomentar la participación de dichos centros y sus investigadores en el programa europeo Horizonte 2020, con objeto de facilitar una adecuada preparación y gestión de sus propuestas de proyectos europeos, mejorando sus posibilidades de obtener financiación comunitaria.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria están cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2010 «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», de acuerdo con la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020, recogida en la Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020, respondiendo también a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 – Andalucía).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA 1/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 2 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Orden.

Según lo establecido en el punto 13 del cuadro resumen 1º. Programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 y conforme a la prioridad de inversión 1b del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, el órgano instructor es la Dirección General competente en materia de fomento de la I+D+i.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

RESUELVE

Primero. Objeto

Convocar para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la línea de ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Agentes privados del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco de la Orden de 7 de abril de 2017, conforme a las siguientes modalidades:

- Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
- Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
- Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.
- Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020.

Segundo. Finalidad y características de los proyectos

1. Las actuaciones objeto de estas ayudas deberán responder a las siguientes finalidades y características:

1.1. Proyectos de generación de conocimiento «frontera»

Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad la realización de *proyectos de generación de conocimiento científico y tecnológico de excelencia en la «frontera del conocimiento», proyectos estratégicos singulares y tractores de I+D+i, proyectos de desarrollo experimental, de conformación pluridisciplinar y aplicación transversal, desarrollados para áreas concretas y cuya utilidad pueda ser aprovechada por otros sectores de actividad próximos*; así como el fomento del desarrollo de tecnologías emergentes y el impulso de las tecnologías facilitadoras esenciales encuadradas en las áreas prioritarias de especialización establecidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	2/29
				
XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 3 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

Estos proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial. Se impulsará la investigación de alto nivel e impacto internacional en la denominada «frontera del conocimiento», que posibilita identificar oportunidades de innovación a largo plazo, generar ventajas competitivas y crear las capacidades necesarias para absorber el conocimiento generado en otros lugares. La memoria científico técnica deberá contener un apartado que justifique el potencial impacto científico y/o tecnológico del proyecto.

1.2. Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza

Esta modalidad de proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza tiene por objeto el fomento de proyectos competitivos realizados por equipos de investigación orientados *específicamente* a aportar soluciones a los retos sociales de Andalucía conforme a la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) de conformidad con las siguientes líneas de actuación:

Retos sociales andaluces, según PAIDI 2020:

- Salud, cambio demográfico y bienestar social.
- Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y fluvial y bioeconomía.
- Energía segura, limpia y eficiente.
- Transporte inteligente, ecológico e integrado.
- Acción por el clima, medioambiente, eficiencia de recursos y materias primas.
- Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
- Economía y sociedad digital.

Las propuestas presentadas deberán estar orientadas a contribuir de forma relevante al desarrollo de al menos uno de estos retos.

1.3. Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo

Con esta modalidad se pretende fomentar propuestas de proyectos de I+D+i en colaboración con empresas privadas del sector productivo andaluz, preferentemente con las pymes, a través de la investigación aplicada o tecnológica de interés para las empresas, debiendo implicar transferencia de conocimiento o tecnología desde los centros de investigación a las empresas mediante el desarrollo de servicios, procesos o productos innovadores. Las empresas colaboradoras deberán estar radicadas en Andalucía, para lo que deberán acreditar su domicilio social en Andalucía, o en su defecto, el tener centro de trabajo o de producción en esta Comunidad Autónoma, debiendo desarrollar en el mismo las actividades relacionadas con el proyecto.

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA 3/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 4 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

Tendrá la consideración de pyme, toda aquella entidad que cumpla los criterios recogidos en la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Estos proyectos deberán contar necesariamente con la participación de una o varias empresas, tanto en la realización como en la financiación del mismo, debiendo aportar la empresa o empresas como mínimo un 15% del total del presupuesto aceptado del proyecto, incentivándose por tanto como máximo el 85% del presupuesto aceptado. Dicha aportación deberá ser acreditada mediante la correspondiente transferencia.

En la memoria científico – técnica del proyecto se incluirá un apartado en el que se establezca el objeto de la colaboración, las condiciones generales de la misma, un presupuesto estimativo y los compromisos adquiridos por cada una de las partes.

Se tendrá en consideración que los preacuerdos y posteriores acuerdos de los proyectos incentivados incluyan expresamente lo recogido en las normas sobre ayudas de Estado, concretamente el apartado 2.2.2.28 de la Comunicación de la Comisión «Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación» (2014/C 198/01) publicada en el DOUE el 27 de junio de 2014 para el acceso a los porcentajes de financiación recogidos en la presente resolución.

Las empresas participantes no podrán recibir directa o indirectamente ninguna parte de la ayuda, por lo que en el marco del proyecto no podrán ser contratadas por la entidad beneficiaria para realizar trabajos ni contratar suministros; por el contrario, además de la aportación dineraria, podrá contribuir con todos aquellos recursos humanos, técnicos y materiales que posibiliten el logro de los objetivos del proyecto, lo que será indicador de su interés por los resultados del proyecto. No podrán ser consideradas empresas a este fin los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

1.4. Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020

Esta modalidad de ayudas tiene como objeto impulsar la internacionalización de las actividades de I+D+i del Sistema Andaluz del Conocimiento, incrementando la participación de un mayor número de investigadores y grupos de investigación andaluces en proyectos financiados por las futuras convocatorias del Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020 y, en particular, las propuestas presentadas por el personal investigador con trayectorias científicas prometedoras en los subprogramas “Advanced Grants”, “Consolidator Grants” y “Starting Grants”, enmarcados en el Pilar 1 «Ciencia Excelente» del citado Programa Marco.

A tales efectos se concederán ayudas para financiar los gastos necesarios para la preparación y presentación de nuevas propuestas de proyectos I+D+i en colaboración transnacional, lideradas por personal investigador con vinculación laboral con las entidades beneficiarias durante todo el periodo de ejecución del proyecto y que hayan sido presentadas y evaluadas positivamente por los comités de evaluación en las convocatorias europeas en el

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	4/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 5 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

marco del Programa H2020, anteriores a la publicación de esta convocatoria, pero que por razones presupuestarias no han conseguido finalmente ser financiadas.

Las propuestas presentadas deberán acreditar la evaluación positiva obtenida en las convocatorias del Programa «Horizonte 2020» y contendrán un conjunto de objetivos realizables durante un año, que se orientarán al refuerzo y mejora del proyecto original con el objetivo de volver a presentarlo. Será requisito indispensable para la concesión de la ayuda el compromiso del solicitante de participar como investigador responsable del proyecto o del grupo de investigación andaluz en un proyecto europeo *en algunas de las convocatorias del Programa Horizonte 2020 antes de la finalización del plazo de justificación de la ayuda concedida*. La no presentación de dicha propuesta supondrá el incumplimiento del objetivo para el que se concedió la ayuda.

2. Se podrán realizar proyectos en colaboración desarrollados por equipos de investigación conformados por investigadores de distintos organismos y centros de investigación pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento. Con objeto de regular la transferencia de parte de los fondos del proyecto, en su caso, se podrá celebrar un convenio de colaboración entre las entidades beneficiarias y otras entidades en el que se deberá especificar y dejar constancia fehaciente de la colaboración efectiva entre las mismas.

En dicho acuerdo deberán figurar las relaciones económicas, el reparto de las responsabilidades en el desarrollo de la investigación y la propiedad, uso y disfrute de los resultados del proyecto así como las obligaciones contraídas por los participantes.

En este caso, para las entidades colaboradoras sólo se admitirán gastos de material fungible, viajes y dietas, así como los gastos derivados de estancias breves (no superiores a tres meses) en otros centros de investigación, debiéndose aportar prueba documental de su realización y de que la actividad que origina el gasto tiene relación indubitada con el proyecto.

No se podrá celebrar este tipo de convenio con entidades no pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento, al ser incompatible con las normas de elegibilidad geográfica del programa operativo FEDER. En el correspondiente expediente deberá quedar constancia documental del convenio de colaboración formalizado.

Tercero. Entidad colaboradora

Conforme a lo establecido en el punto 8 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, actuará como entidad colaboradora la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Cuarto. Régimen jurídico y aprobación de los formularios

1. Los requisitos generales cuyo cumplimiento han de acreditar las entidades interesadas, la presentación de las solicitudes y su tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	5/29
				
XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 6 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

convocatoria, los conceptos subvencionables, su abono y justificación de gastos y destino se regirán por lo previsto en el cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, texto que se considera parte integrante de la Orden de 7 de abril de 2017.

2. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015:

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Quinto. Beneficiarios

Podrán tener la consideración de beneficiarios, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, las entidades privadas de I+D+i sin ánimo de lucro, así como las agrupaciones de interés económico vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro, que se encuentren debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA n.º 109, de 9 de junio de 2009).

En el caso de las Fundaciones, deberán estar inscritas y al día de las obligaciones con el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de certificación del Programa Operativo ejercida por la Subdirección General y Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	6/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 7 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

Sexto. Requisitos y duración de los proyectos

1. Los proyectos subvencionados en cada una de las modalidades establecidas serán realizados por equipos de investigación dirigidos por una persona investigadora principal que deberá estar en posesión del título de doctor o doctora y asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

Se establecen dos modalidades de investigadores principales: el investigador o investigadora principal consolidado y el investigador o investigadora principal joven:

a) El investigador o investigadora principal consolidado deberá tener vinculación funcional o laboral con la entidad beneficiaria durante todo el período de ejecución del proyecto y estar dado de alta en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA). El investigador o investigadora principal podrá incluir en su equipo de investigación a una persona investigadora con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal, que deberá tener vinculación funcional o laboral estable con la misma entidad solicitante o con otra de cualquier otra entidad que tenga la condición de agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

b) La modalidad de *investigador o investigadora principal joven* tiene como objeto fomentar la captación del talento, el retorno, así como la incorporación y la consolidación de personal investigador joven en el Sistema Andaluz del Conocimiento. Para ello, podrá participar como investigador o investigadora principal el personal investigador doctor sin vinculación laboral o con vinculación contractual inferior a un año a la fecha de presentación de la solicitud con la entidad beneficiaria donde se llevará a cabo el proyecto, con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras y que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumpla los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el grado de doctor o doctora en los diez últimos años previos a la convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Se ampliará el período anteriormente señalado cuando concurra alguna de las siguientes situaciones entre la fecha de obtención del grado de doctor y la de finalización de la correspondiente convocatoria:

✓ Períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación máxima de un año por cada hijo o hija.

✓ Grave enfermedad o accidente, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación por un período igual al de la situación de baja.

✓ Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de 3 meses.

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	7/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 8 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

- En las correspondientes solicitudes se incluirán las declaraciones responsables a tales efectos, debiendo acreditarse documentalmente estos requisitos en la fase de aceptación de la ayuda (Anexo II).
- El investigador o investigadora principal joven deberá incluir en su equipo de investigación un investigador con vinculación funcional o laboral estable con la entidad beneficiaria, que actuará como orientador científico y ejercerá la tutela del joven investigador. La persona investigadora que ejerza dicha tutela no podrá realizar esta actuación en más de dos proyectos financiados en el marco de las ayudas concedidas con cargo a la Orden reguladora.
- El investigador principal joven formalizará contrato como investigador doctor durante todo el período de ejecución del proyecto, debiendo aportar en la fase de aceptación de la ayuda (Anexo II) el compromiso de dicha formalización por parte de la entidad beneficiaria. Dicho contrato laboral será financiado con cargo a los gastos de personal de la correspondiente ayuda. El contrato incluirá el nombre o referencia del proyecto que motiva la contratación.

Para la modalidad de joven investigador principal se establece una reserva de financiación de un 10% de la cuantía destinada a cada una de las modalidades de proyectos. En todo caso, las solicitudes deberán haber sido evaluadas positivamente por la Agencia Andaluza del Conocimiento. A estos efectos, se considerará una evaluación positiva aquélla que alcance al menos 50 puntos.

Asimismo, se establece una reserva de financiación de un 20% de la cuantía destinada a cada una de las modalidades para aquellos proyectos liderados por una investigadora principal. En todo caso, las solicitudes deberán haber sido evaluadas positivamente por la Agencia Andaluza del Conocimiento. A estos efectos, se considerará una evaluación positiva aquélla que alcance al menos 50 puntos.

Las cantidades remanentes de estas reservas de financiación se añadirán a las dotaciones establecidas en la correspondiente modalidad de proyecto.

2. Equipo de investigación. El personal investigador componente del equipo de investigación deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Personal con titulación superior vinculado estatutaria o laboralmente con la entidad beneficiaria, salvo lo especificado en la letra d) del presente apartado.
- b) Personal investigador predoctoral, posdoctoral y titulados superiores contratados con cargo al proyecto.
- c) Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios.

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	8/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 9 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

d) Los miembros del equipo de investigación pertenecientes a organismos distintos de la entidad beneficiaria deberán obtener autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan para participar en el proyecto. La documentación acreditativa de la citada autorización quedará bajo la responsabilidad y custodia de la entidad beneficiaria.

e) En el plan de trabajo a incluir en la memoria de la solicitud podrá figurar como colaborador o colaboradora el personal investigador y técnico que participe ocasionalmente en el proyecto.

f) Con carácter general, todo el personal investigador componente del equipo de investigación deberá estar dado de alta y constar su producción en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA). Para el caso de investigadores pertenecientes a entidades no andaluzas, se podrá incluir el curriculum vitae normalizado abreviado directamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Cualquier modificación del equipo de investigación (alta o baja) no requerirá autorización, si bien deberá justificarse adecuadamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y finales y ser comunicada al órgano concedente de manera inmediata y en todo caso con anterioridad a la posible realización del gasto que se pretenda imputar. Esta misma previsión se tendrá en cuenta en el caso de colaboradores y ponentes externos.

3. La duración máxima de los proyectos será de tres años en todos los casos, excepto en el caso de proyectos con contratos predoctorales, que será de cuatro años, y en la modalidad de ayudas a la participación en el Programa Horizonte 2020, que será de un año. En casos debidamente justificados, el órgano concedente podrá autorizar ampliaciones del citado plazo, previo expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21.a).1.b) del punto 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017.

4. Limitaciones de participación. Como investigador o investigadora principal sólo se podrá participar en una única solicitud en esta convocatoria. Como miembro del equipo de investigación con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal solo se podrá participar en un proyecto en el marco de esta convocatoria. Como miembro del equipo de investigación se podrá participar en un máximo de dos solicitudes, incluyendo la participación como investigador o coinvestigador principal. La participación en un proyecto que resulte financiado será incompatible con la participación en una segunda solicitud de la misma modalidad en futuras convocatorias de este programa, mientras que el proyecto esté vigente. Será compatible con lo anterior el figurar como investigador tutor en otros dos proyectos liderados por investigador o investigadora joven en el marco del PAIDI 2020 y la participación en una solicitud de ayuda de las acciones contempladas en esta convocatoria del Programa «Horizonte 2020» como investigador responsable del grupo de investigación andaluz o coordinador de un proyecto europeo.

5. La entidad solicitante será responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones de titulación, vinculación, compatibilidad, dedicación y cualesquiera otros requisitos exigidos al personal investigador participante en esta convocatoria. El órgano instructor podrá requerir en cualquier momento del procedimiento de concesión la documentación que estime necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la orden reguladora y en esta convocatoria.

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	9/29
				
XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 10 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

6. Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Todas las entidades beneficiarias deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El párrafo anterior resulta de aplicación sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la citada disposición le sea de aplicación en un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada norma.

8. Los requisitos señalados en los apartados anteriores deben mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Séptimo. Presentación de solicitudes y plazos

1. Conforme a lo establecido en el punto 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, las solicitudes de las ayudas para las distintas líneas convocadas se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la presente resolución, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>

o bien en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

o bien directamente en la dirección:

<https://sica2.cica.es>

2. El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de proyectos se abrirá a los 15 días hábiles después de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. Dicho plazo tendrá una duración de 15 días hábiles, finalizando a las 15:00 horas del último día.

Octavo. Datos e información sobre el proyecto para el que se solicita la subvención

El apartado 7 del Anexo I de la solicitud deberá incluir la información estructurada según se indica a continuación y que se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, a los efectos de lo dispuesto en los artículos

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	10/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 11 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

10 y 13 de la *Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva*, y que será necesaria para aplicar los criterios de valoración.

a) Memoria del proyecto conforme a los siguientes epígrafes:

1. Resumen de la propuesta.
2. Antecedentes del proyecto.
3. Objetivos del proyecto.
4. Metodología y plan de trabajo. Cronograma.
5. Descripción, en su caso, del carácter multidisciplinar y transversal del proyecto. Patentabilidad.
 1. Oportunidad del problema planteado para la economía andaluza, grado de innovación de la propuesta y, en su caso, la colaboración específica con empresas privadas radicadas en Andalucía.
 2. Resultados esperados. Plan de difusión y explotación, en su caso.
 3. Perfil profesional o formativo del personal solicitado para contratar con cargo al proyecto en cualquier modalidad (doctor, investigador predoctoral o técnicos de apoyo), con indicación de las tareas a realizar en el proyecto y priorización del mismo.
 4. En el caso de que se prevea la subcontratación con terceros deberá indicarse importe a subcontratar, perfil de las empresas y tareas de investigación a realizar por las mismas.
 5. Presupuesto detallado del proyecto y justificación del mismo.
 6. En el caso de proyectos en colaboración con empresas, se deberá incluir un apartado específico indicando la experiencia de las empresas, el objeto de la colaboración, las condiciones generales de la misma, un presupuesto estimativo y los compromisos adquiridos por cada una de las partes.

b) Curriculum vitae abreviado de la persona investigadora principal.

c) Curriculum vitae abreviado de los miembros del equipo de investigación.

d) Impacto internacional del proyecto.

Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de memoria científico-técnica y currículum del investigador principal deberán presentarse junto con la solicitud, debiendo contener todos los apartados y cumplir todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y en los modelos normalizados, en su caso. Dichos documentos no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud.

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	11/29
				
XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 12 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

Noveno. Cuantía máxima y gastos subvencionables

1. Se establece una cuantía máxima subvencionable por proyecto de 200.000 euros, exceptuados los costes de contratación de personal y los costes indirectos.

2. Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión. Todos los gastos subvencionables por fondos europeos, deberán cumplir los criterios de elegibilidad de acuerdo con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.

Se podrá incentivar hasta el 100% del presupuesto total de las actividades subvencionadas, salvo en el caso de los proyectos incluidos en el apartado 2.a).1.e) (colaboración con el tejido productivo) del punto 2 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, en el que el porcentaje máximo será del 85% de las actividades subvencionadas.

Hasta el 100% del presupuesto aceptado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 del Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales las ayudas previstas en esta orden que se otorguen a organismos de investigación, para actividades no económicas.

Como se define en el texto citado, se considera «organismo de investigación» a toda entidad, independientemente de su personalidad jurídica o su forma de financiación, cuyo principal objetivo sea realizar investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir ampliamente los resultados de las mismas, mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología.

Los beneficiarios que, además de actividades no económicas, realicen también actividades económicas (oferta de productos o servicios en un determinado mercado), deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos.

Para el resto de incentivos y entidades beneficiarias, hasta el máximo de las intensidades de ayudas previstos en el artículo 6 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación.

3. La subcontratación de la actividad subvencionada está permitida hasta un máximo del 50% del incentivo concedido.

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	12/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 13 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

4. El presupuesto de la ayuda solicitada se agrupará conforme a los siguientes conceptos subvencionables, características y requisitos establecidos en el apartado 5.c).1º del punto 5 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 de la base reguladora.

a) Gastos directos de ejecución.

1º. Serán subvencionables los gastos de contratación de personal investigador doctor, personal predoctoral, personal de apoyo y personal auxiliar de gestión del proyecto.

El personal deberá contratarse con cargo al proyecto y dedicarse en exclusiva al proyecto de investigación, salvo actividades de carácter docente en su caso, que podrán realizarse con un máximo de 80 horas en cómputo anual. El contrato incluirá el nombre o referencia del proyecto que motiva la contratación.

El personal deberá ser contratado preferentemente a tiempo completo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometida la entidad beneficiaria. Las retribuciones del citado personal no podrán superar las fijadas en el convenio de aplicación a la entidad beneficiaria para cada una de las categorías de personal establecidas y no ser inferior al salario mínimo interprofesional.

La selección del personal deberá efectuarse conforme a los procedimientos de selección de las entidades beneficiarias que estarán sujetos a criterios de publicidad, concurrencia competitiva y mérito. En los correspondientes procesos de selección se especificarán las condiciones, requisitos y duración de dichos contratos.

Las entidades beneficiarias recogerán en un acta las actuaciones de publicidad y difusión realizadas, las plazas ofertadas y sus requisitos de acceso, las candidaturas presentadas a cada puesto, los criterios de baremación y la puntuación obtenida por cada persona candidata, así como la selección finalmente resultante.

El coste máximo subvencionable de los contratos de personal en cómputo anual, incluidas las retribuciones brutas y los costes de la seguridad social con cargo al empleador, serán los siguientes:

- Personal investigador doctor: hasta 42.000 euros.
- Personal predoctoral: hasta 26.000 euros.
- Personal técnico de apoyo: hasta 26.000 euros para titulados universitarios y hasta 22.500 euros para las distintas categorías de personal técnico de apoyo del sistema de formación profesional.

Las entidades podrán solicitar, además de las nuevas contrataciones, la imputación total o parcial del personal investigador y de gestión perteneciente a las mismas, siempre que quede constancia, de manera indubitada, de su participación en el proyecto. En el caso de personal directivo y de gestión no se admitirá una imputación

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	13/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 14 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

al proyecto de los gastos de personal superior al 25% del coste máximo subvencionable, de acuerdo a las categorías anteriores, en función de la titulación.

2º. Serán financiables los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados al proyecto de investigación. El equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberá estar dado de alta en inventario (físico y contable).

Cuando se trate de ayudas a entidades que no sean organismos de investigación, o cuando la ayuda se solicite por un organismo de investigación para un proyecto correspondiente a su actividad económica, en caso de que el equipamiento y el material se utilicen para el proyecto de investigación durante un periodo inferior a su vida útil, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad.

Se aplicarán los siguientes porcentajes anuales de amortización a fin de determinar la subvencionabilidad:

- Equipos informáticos: 25%
- Software: 33%
- Equipos para ensayos y asimilados: 25%

3º. Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.

4º. Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado. Siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual.

5º. Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

6º. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el caso de que la entidad no aporte las tres ofertas en la justificación o no se le admita el certificado de exclusividad que haya presentado en su caso, deberá solicitar autorización para encargar una tasación pericial que justifique que el bien o servicio se ha adquirido a precios de mercado. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	14/29
				
XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 15 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

7º. Gastos originados por los componentes del equipo de investigación, que tengan relación indubitada con el proyecto subvencionado, derivados de estancias en otros centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución. Estos gastos deberán estar incluidos en la solicitud y en los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico, debiendo quedar clara a través de la documentación justificativa la relación indubitada con el proyecto.

Los gastos originados por desplazamientos, alojamientos y manutención no podrán superar las cuantías máximas establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, sea o no de aplicación a la entidad beneficiaria. Se admitirán exclusivamente los gastos realizados por el personal contratado con cargo a la ayuda, los componentes del equipo de investigación y de aquellos colaboradores incluidos inicialmente en la solicitud. Excepcionalmente, cualquier gasto que exceda de estas cuantías, o para personas distintas al equipo o cuya colaboración no haya sido prevista inicialmente, deberá ser autorizado previamente por el órgano concedente.

8º. El gasto derivado del informe realizado por un auditor, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda. En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa deberá ser realizada por el mismo auditor, salvo que se autorice el nombramiento de otro.

b) No se consideran gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las contribuciones en especie, recargos, sanciones administrativas y penales y los gastos de garantías bancarias.
- Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Los impuestos personales o sobre la renta.
- Las contribuciones en especie.

c) Costes indirectos: Podrá incluirse como gasto elegible en el presupuesto de las solicitudes presentadas una cantidad a tanto alzado en concepto de costes indirectos que no podrá superar el 15% del incentivo concedido para gastos de personal.

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	15/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 16 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

La cuantía aprobada en el concepto de gastos directos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación. En ningún caso se podrán efectuar compensaciones entre el concepto de costes indirectos y cualquier otra tipología de gastos.

Décimo. Concurrencia de subvenciones

1. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones destinadas a proyectos de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada, debiéndose indicar en la solicitud presentada.

2. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante a que se refiere el apartado 3 del artículo Único de la Orden de 7 de abril de 2017, reguladora de estos incentivos. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en los informes de seguimiento y finales correspondientes, de manera que el beneficiario no incurra en el supuesto de doble financiación.

Undécimo. Financiación, pago y justificación

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1 «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» y de la programación financiera de la medida A1123061E0 «I+D+i en Centros de Investigación Privados».

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y por una cuantía máxima de 8 millones de euros:

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión
0900170000 G/54A/78007/00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO AYUDAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS PRIVADOS	2016000251

2. La cuantía del crédito disponible será distribuida funcionalmente entre cada una de las modalidades de proyectos contempladas en esta convocatoria, con anterioridad al comienzo de la evaluación de las solicitudes, mediante la

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA 16/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 17 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

oportuna Resolución de declaración de distribución de créditos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los mismos medios de publicidad que la presente convocatoria. En caso de no agotarse el crédito disponible para cada una de las modalidades, la Comisión de Selección podrá proponer una distribución de estos remanentes entre las modalidades deficitarias, con objeto de incluir a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado inicialmente beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria.

3. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

4. El posible aumento sobrevenido del crédito disponible podrá dar lugar a una resolución complementaria de concesión de estas subvenciones incluyendo a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado beneficiarios en la resolución anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como se contempla en el artículo 29.4 de la vigente Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

6. En lo que se refiere a la distribución de la cuantía total máxima de la convocatoria entre distintos créditos presupuestarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Decimosegundo. Evaluación y selección de las solicitudes

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, en calidad de entidad colaboradora, de acuerdo con los criterios objetivos fijados para esta línea de ayudas, conforme a lo indicado en el apartado 12.a) del punto 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017:

1.- En cuanto a la propuesta.

La excelencia científica de la propuesta, adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020, de la RIS3 Andalucía y en su caso, al objetivo prioritario FEDER, así como la viabilidad, el plan de difusión, el carácter multidisciplinar y la patentabilidad previa conseguida. En el caso de proyectos orientados a demandas específicas del tejido productivo se valorará, además, la oportunidad del problema planteado para la

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ	FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA 17/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 18 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

economía andaluza, el grado de innovación de la idea propuesta y, en su caso, la colaboración específica con pymes andaluzas.

2.- En cuanto al equipo de investigación:

- Persona investigadora principal.

a) Su currículum vitae general y la adecuación del mismo a la propuesta presentada. Contribución del investigador a la excelencia, el prestigio científico y la infraestructura para la investigación de la entidad de pertenencia.

b) La experiencia de la persona investigadora principal en la dirección de proyectos.

c) Se tendrán en cuenta los resultados de anteriores convocatorias en la línea de incentivos a proyectos de excelencia, en el marco de la Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Personas componentes del equipo de investigación.

La adecuación de la composición a los objetivos del proyecto. El curriculum combinado de los mismos.

3. Proyección internacional de la propuesta.

4.- Otras consideraciones.

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento garantizará la objetividad e imparcialidad de la evaluación, la competencia técnica y científica, la ética profesional y responsabilidad del personal evaluador, así como los principios, disposiciones y buenas prácticas internacionales al respecto. Los informes individualizados de cada actividad, diferenciando cada criterio de evaluación, serán remitidos al órgano instructor para su consideración por la Comisión de Selección y posterior custodia e incorporación al expediente administrativo.

En la modalidad de joven investigador principal se ampliará el período de cinco años anteriormente señalado cuando concurra alguna de las situaciones previstas en el apartado Sexto 1.b) de esta convocatoria entre la fecha de obtención del grado de doctor y la de finalización de la correspondiente convocatoria.

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	18/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 19 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

Criterios de valoración y puntuación

Criterio	Puntuación máxima
Calidad científico- técnica de la propuesta; adecuación al tipo de proyecto; relevancia y viabilidad.	60 puntos (*)
Curriculum vitae de la persona investigadora principal y del equipo de investigación	30 puntos
Impacto internacional del proyecto.	10 puntos

(*) En el caso de proyectos orientados a demandas específicas del tejido productivo, además, la experiencia de la empresa o las empresas involucradas en el tema propuesto, el impulso previsto a actividades de innovación y el carácter de pyme andaluza (hasta 10 puntos adicionales según intensidad de innovación de la pyme) de la empresa o empresas.

2. En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado 1, de la calidad científico- técnica de la propuesta. Si persistiera el empate se priorizará aquella solicitud con mayor participación de mujeres en el equipo de investigación.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección definida en el artículo 15 de la Orden reguladora, en función de las disponibilidades presupuestarias, realizará la propuesta provisional de selección de solicitudes teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Agencia Andaluza del Conocimiento y según los siguientes criterios:

- Evaluación de los proyectos de mayor a menor puntuación.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Reparto del presupuesto disponible entre las cuantías establecidas en esta convocatoria en función de la modalidad seleccionada.
- No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 50 puntos.

Decimotercero. Principios que han de respetar los proyectos de investigación

Los proyectos financiados con estas ayudas y las entidades beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. En caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad, en el formulario de solicitud se incluirá compromiso de aportar, en la fase de aceptación, certificado favorable del correspondiente Comité.

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	19/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 20 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

Decimocuarto. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29.4 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Decimoquinto. Notificación y publicación

- De conformidad con el punto 19 del cuadro resumen más arriba referido, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.
- Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. El aviso, de carácter meramente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del Anexo I, formulario de solicitud.

Decimosexto. Eficacia de la Resolución y recursos

- La eficacia de la presente Resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	20/29
				
XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Hoja 21 de 21
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	

conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	21/29
				
XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==				



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO. FECHA Y HORA

SOLICITUD

PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020) (Orden de 7 de abril de 2017, BOJA núm 71, de 17 de abril de 2017). (Código procedimiento: 15266)

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I POR AGENTES PRIVADOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE																		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:											NIF:								
DOMICILIO:																			
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:																	
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:					
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:				PAÍS:		CÓD. POSTAL:					
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:									<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:											SEXO: <table><tr><td>☐</td><td>H</td><td>☐</td><td>M</td></tr></table>		☐	H	☐	M	DNI/NIE/NIF:		
☐	H	☐	M																
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:															

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
☐	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
☐	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:

3	DATOS BANCARIOS											
IBAN: / / / / /												
Entidad:												
Domicilio:												
Localidad:						Provincia:			Código Postal			

4	DECLARACIONES
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante: ☐ Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas. ☐ Se comprometo a someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Certificación del Programa Operativo, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas. ☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. ☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	

Código Seguro de verificación: XoImZ9410j / XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyempresa/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ

FECHA

27/09/2018

ID. FIRMA

ws029.iuntadeandalucia.es

XoImZ94i0j/XY14Tp2nNda==

PÁGINA

22/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

4

DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ Otra/s (especificar)

5

DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002854W

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1 DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	
Apellidos y nombre: DNI/NIE:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad: Sexo: ☐ H ☐ M
Correo electrónico:	Teléfono fijo: Teléfono móvil:
Alta en SICA: si/no	Titulación: Categoría profesinal:
Vinculación laboral con la entidad solicitante:	
Centro o departamento en el que desarrolla su actividad:	
Código del grupo de investigación al que pertenece:	
6.1.1 Modalidad investigador/a principal joven:	
Modalidad investigador/a principal joven:	
Fecha obtención título doctor/a:	
Entidad actual de pertenencia:	
6.1.2. Datos del tutor/a del joven investigador principal:	
Apellidos y nombre de la persona tutora:	
DNI/NIE:	Fecha de nacimiento: Nacionalidad: Sexo: ☐ H ☐ M
Correo electrónico:	Teléfono fijo: Teléfono móvil:
Alta en SICA: si/no	Titulación: Categoría profesinal:
Vinculación laboral con la entidad solicitante:	
6.2. MODALIDAD DE AYUDA.	
☐ Modalidad A: Proyectos frontera o desarrollo de tecnologías emergentes:	
☐ Modalidad B: Retos de la sociedad andaluza:	
☐ Modalidad C: Proyectos en colaboración con empresas:	PYMES ☐ SÍ ☐ NO
☐ Modalidad D: Participación en Horizonte 2020:	
6.3. INFORMACIÓN Y DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
Título del proyecto:	
Resumen del proyecto:	
Dedicación al proyecto: Duración del proyecto:	
Entidades o empresas interesadas/participantes en el proyecto:	
Observaciones sobre las entidades/empresas interesadas o participantes en el proyecto:	
Implicaciones éticas o bioéticas del proyecto: ☐ SÍ ☐ NO	
*Indique tipo de implicación:	
6.4 INFORMACIÓN Y DATOS DEL PERSONAL COMPONENTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	
Apellidos y nombre: DNI/NIE:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad: Sexo: ☐ H ☐ M
Alta en SICA: si/no	Titulación: Categoría profesinal:
Entidad de pertenencia:	
Vinculación laboral con la entidad :	
Código del grupo de investigación PAIDI al que pertenece:(en su caso)	
Dedicación al proyecto:única/compartida:	
Tareas asignadas en el proyecto:	

002854W

Código Seguro de verificación:XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	24/29
 XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==				

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.5 INFORMACIÓN Y DATOS DE LOS COLABORADORES INCLUIDOS EN EL PLAN DE TRABAJO

Apellidos y nombre:

DNI/NIE/Pasaporte:

Nacionalidad:

Sexo:

☐ H

☐ M

Titulación:

Categoría profesional:

Entidad de pertenencia:

Vinculación laboral con la entidad:

Justificación de la colaboración en el proyecto:

6.6 ÁREAS TEMÁTICAS DE LA ACTIVIDAD:

Áreas PAIDI:

Subáreas:

Áreas RIS3 Andalucía:

6.7. PRESUPUESTO DE LA AYUDA SOLICITADA

6.7.1. Gastos de ejecución de la actividad.

Gastos de personal con cargo al incentivo.

Coste total:

Incentivo solicitado:

Costes de adquisición, reparación, mantenimiento y alquiler de material.

Coste total:

Incentivo solicitado:

Costes de amortización de material inventariable.

Coste total:

Incentivo solicitado:

Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.

Coste total:

Incentivo solicitado:

Costes de conocimientos técnicos y patentes.

Coste total:

Incentivo solicitado:

Costes de contratación de servicios externos, consultorías.

Coste total:

Incentivo solicitado:

Costes de subcontratación del proyecto.

Coste total:

Incentivo solicitado:

Costes derivados de estancias cortas en otros centros de investigación.

Coste total:

Incentivo solicitado:

Costes derivados de viajes, dietas y desplazamientos.

Coste total:

Incentivo solicitado:

Costes derivados de formación,divulgación, publicaciones y transferencia.

Coste total:

Incentivo solicitado:

Costes derivados del informe de auditor.

Coste total:

Incentivo solicitado:

Otros gastos relacionados directamente con el proyecto.

Coste total:

Incentivo solicitado:

7

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIAS PARA APLICARLOS

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria:

Criterio y Ponderación:

1. Calidad científico- técnica de la propuesta; adecuación al tipo de proyecto; relevancia y viabilidad: Hasta 60 puntos. En el caso de proyectos orientados a demandas específicas del tejido productivo, se valorará además la experiencia de la empresa o empresas involucradas en el tema propuesto, el impulso previsto a actividades de innovación y el carácter de pyme andaluza (hasta 10 puntos adicionales según intensidad innovación de la pyme). Insertar memoria científico-técnica (pdf).

2. Curriculum Vitae de la persona investigadora principal y del equipo de investigación: Hasta 30 puntos. Insertar curriculum vitae (pdf).

3. Impacto internacional del proyecto: Hasta 10 puntos. Insertar información sobre impacto internacional (pdf).

8

SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención para el proyecto:

..... por importe de: euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DSECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01024588

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de la Protección de Datos en la dirección dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2017.
- Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

Información adicional: la información adicional detallada así como el formulario para su reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/proteccion-de-datos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002854W

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion-y-ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	26/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDADUnión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020) (Orden de 7 de abril de 2017, BOJA núm 71, de 17 de abril de 2017). (Código procedimiento: 15266)

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i POR AGENTES PRIVADOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐ H ☐ M
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DEL EXPEDIENTE:	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA. ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ ACEPTO la subvención propuesta ☐ DESISTO de la solicitud ☐ ALEGO lo siguiente: 	



002854/A01W



Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	27/29



XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES
Presento la siguiente documentación:	
1.	
2.	
3.	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	
2	
3	
4	
5	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐	NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	

002854/A01W

Código Seguro de verificación: XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	28/29
 XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==				

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DSECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01024588

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), le informamos que: a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de la Protección de Datos en la dirección dpd.cciu@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2017. d) Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. Información adicional: la información adicional detallada así como el formulario para su reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica https://www.juntadeandalucia.es/proteccion de datos

NOTA: De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos): a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todos ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

002854/A01W

Código Seguro de verificación:XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	27/09/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==	PÁGINA	29/29
 XoImZ94i0j/XY14Tp2nNdg==				